

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | Nº |
| 095 / 17                 |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 30 MAY 2017

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0000116/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", y

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, el Departamento de Suministros dependiente de la Dirección de Administración de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 2/9, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la "Adquisición de Artículos de librería para el año 2017 para abastecer a todas las dependencias de la H.C.D.N."

Que a fojas 100/140 obra DCA-DIR Nº 024/17 de fecha 17 de febrero del corriente por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Licitación Privada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º inciso 1 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., aprobándose asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 141 obra constancia de publicación en la cartelera del Departamento de Compras y a fs. 142 en la página web [www.hcdn.gov.ar](http://www.hcdn.gov.ar), cumpliendo lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN aprobado mediante RP 1145/12.

Que conforme consta a fojas 143/146 se invitaron a participar a cuatro (4) firmas del rubro, y a las Cámaras U.A.P.E. y C.A.C.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 14 de marzo del corriente, se recibieron siete (7) ofertas pertenecientes a las firmas: IMAS S.R.L. a fojas 158/184; ERRE-DE S.R.L. a fojas 185/249; DESPA S.A. a fojas 250/297; VISAPEL S.A. a fojas 298/370; FORMATO S.A. a fojas 371/428; MELENZANE S.A. a fojas 429/502 y M.B.G. COMERCIAL S.R.L. a fojas 503/620.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Administración quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fojas 649/653.

Que a fojas 754/760 se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación Nº 12/2017.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que conforme lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., se ha notificado y publicado a los oferentes el Acta de Evaluación de Ofertas según consta a fojas 763/766.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el procedimiento de Licitación Privada Nº 02/17 s/ "Adquisición de Artículos de librería para el año 2017 para abastecer a todas las dependencias de la H.C.D.N".

**ARTÍCULO 2º.-** Desestímase a la firma IMAS S.R.L. los Renglones Nº 4, 5, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 32, 33, 36 y 45 por no cumplir con la calidad solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas; el Renglón Nº 26 por no cotizar la unidad de medida solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas; el Renglón Nº 2 y 17 por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas; y los Renglones Nº 1, 30, 34 y 37 por no presentar muestras de lo ofertado tal como lo exige el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 3º.-** Desestímase a la firma ERRE-DE S.R.L. CUIT Nº 30-59126775-9, por no presentar las muestras dentro de la fecha estipulada, tal como lo exige el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4º.-** Desestímase a la firma DESPA S.A. el Renglón Nº 10 por no cumplir con la calidad solicitada en el Pliego de Especificaciones.

**ARTÍCULO 5º.-** Desestímase a la firma VISAPEL S.A. los Renglones Nº 7, 8, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 39 y 43 por no cumplir con la calidad solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas; el Renglón Nº 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto al gramaje del papel; y el Renglón Nº 6 por no cumplir con el formato de la muestra, acorde a lo solicitado en el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 6º.-** Desestímase a la firma MELENZANE S.A. los Renglones Nº 14 y 17 por no cumplir con la calidad solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas; los Renglones Nº 1 y 15 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto al gramaje del papel; y

|                          |        |    |
|--------------------------|--------|----|
| D                        | CA-DIR | N° |
| 095 / 17                 |        |    |
| DIR. GRAL. ADM. CONTABLE |        |    |

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

los Renglones N° 7 y 13 por no presentar muestras de lo ofertado tal como lo exige el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** Desestímase a la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. los Renglones N° 4, 36, 39 y 42 por no cumplir con la calidad solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Renglón N° 5 por no presentar muestra de lo ofertado tal como lo exige el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 8°.-** Adjudícase, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma IMAS S.R.L. CUIT N° 30-60388636-0, los Renglones N° 6, 31 y 39 por un importe total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 8.347,50), con IVA incluido.

**ARTICULO 9°.-** Adjudícase, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma DESPA S.A. CUIT N° 30-71550847-4 los Renglones n° 14, 15 y 16 por un importe total de PESOS SESENTA MIL ( \$60.000), con IVA incluido.

**ARTICULO 10°.-** Adjudícase, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma VISAPEL S.A. CUIT N° 30-61842898-9, los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 9, 11, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46 y 47, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 254.725,00), con IVA incluido.

**ARTICULO 11°.-** Adjudícase, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma FORMATO S.A. CUIT N° 30-63554243-4, los Renglones N° 27 y 28 por un importe total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750,00), con IVA incluido.

**ARTICULO 12°.-** Adjudícase, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. CUIT N° 30-70748071-4, los Renglones N° 1, 7, 8, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 25, 30, 32, 33, 34 y 43 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA (\$326.160,00), con IVA incluido.

**ARTICULO 13°.-** Declárase fracasado el renglón N° 36.

**ARTÍCULO 14°.-** Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma IMAS S.R.L. los Renglones N° 3, 7, 8, 9, 11, 12, 21, 35, 38, 42, 43 y 46.

**ARTÍCULO 15°.-** Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma VISAPEL S.A. los Renglones N° 13, 27 y 30.

**ARTÍCULO 16°.-** Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma FORMATO S.A. el Renglón N° 29.

**ARTÍCULO 17°.-** Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma MELENZANE S.A. el Renglón N° 2.

**ARTÍCULO 18°.-** Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. los Renglones N° 6, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 26, 28, 31, 37, 40, 41, 44, 45 y 47.

**ARTÍCULO 19°.-** Asígnase orden de mérito N° 3 a la firma IMAS S.R.L. los Renglones N° 22, 23, 24, 28, 40, 44, 44 y 47.

**ARTÍCULO 20°.-** Asígnase orden de mérito N° 3 a la firma DESPA S.A. el Renglón N° 7.

**ARTÍCULO 21°.-** Asígnase orden de mérito N° 3 a la firma VISAPEL S.A. el Renglón N° 12.

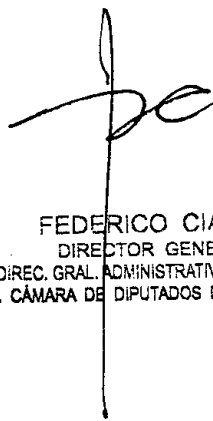
**ARTÍCULO 22°.-** Asígnase orden de mérito N° 3 a la firma MELENZANE S.A. los Renglones N° 8 y 38.

**ARTÍCULO 23°.-** Asígnase orden de mérito N° 3 a la firma M.B.G. COMERCIAL S.R.L. los Renglones N° 2, 3, 9, 11, 21, 27, 29, 35, 38 y 46.

**ARTÍCULO 24°.-** Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 25°.-** Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

**ARTÍCULO 26°.-** Regístrese, notifíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN